



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2022-01373 00

De conformidad con el poder allegado visto a folio 9-10 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva al profesional del derecho GABRIEL LIBARDO ALZATE ATEHORTUA, para actuar como apoderado judicial de la demandada AMPARO AGUILAR SIERRA, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 77 del Código General del Proceso)

Revisado el escrito visto a folio 10 del expediente digital y dado que en el mismo el togado no manifiesta conocer el mandamiento de pago proferido el 5 de octubre de 2022, no es procedente tener a la demandada por notificada por conducta concluyente.

En virtud de lo anterior, se ORDENA que por secretaría se practique la notificación personal del togado GABRIEL LIBARDO ALZATE ATEHORTUA a través del correo electrónico glasesorjuridico@gmail.com , en donde deberá remitirse el acta, la demanda, anexos y el auto que libró mandamiento de pago, advirtiéndole el término de traslado y dejando la constancia de notificación y envío del mensaje de datos acá referenciado.

Cumplido lo anterior y fenecido el término de traslado, retornen las diligencias al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>085</u> de hoy <u>09 DE NOVIEMBRE DE 2022</u>. La Secretaria, NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86d497d1c50ed38ec5b973f3863719da2670faffa9323e9c77cd604956c156b**

Documento generado en 03/11/2022 11:57:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>